



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2332/2023

OBJETO: "Adquisición de materiales de electricidad."

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00

horas del día 02 de agosto de 2023.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

Adquisición de materiales de electricidad (Ver Anexo).

2.- APERTURA.

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será parcial.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere visita.

8.- MUESTRA

a.- Para la presente Compra, no se requiere presentación de muestra, sin perjuicio de ello esta administración queda facultada para solicitarlas en cualquier etapa de la del proceso en caso de ser necesario.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar de entrega será en el Servicio de Infraestructura - Base Aérea "Cap. Boiso Lanza" - Av. Don Pedro de Mendoza 5553. A coordinar con la Tte.2º (Esp.) Alejandra Ramos - Tel: 22224400- Int. 1477.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

a.- Se deberá obligatoriamente establecer plazo de entrega en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 15 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la presente Compra, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN.

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles

correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguay queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E., como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2° literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO.

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD (hasta)	UNIDAD de MEDIDA	PRESENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Cable multifilar 1 mm (Rojo)	500	Mts.	Rollo	(Rojo) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
2	Cable multifilar 1 mm(Blanco)	500	Mts.	Rollo	(Blanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
3	Cable multifilar 1 mm(Marrón)	300	Mts.	Rollo	(Marrón) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
4	Cable multifilar 1 mm(Celeste)	500	Mts.	Rollo	(Celeste) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
5	Cable multifilar 1 mm(Tierra)	300	Mts.	Rollo	(Tierra) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
6	Cable multifilar 2 mm(Rojo)	500	Mts.	Rollo	(Rojo) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
7	Cable multifilar 2 mm(Blanco)	500	Mts.	Rollo	(Blanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
8	Cable multifilar 2 mm(Marrón)	500	Mts.	Rollo	(Marrón) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
9	Cable multifilar 2 mm(Celeste)	500	Mts.	Rollo	(Celeste) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
10	Cable multifilar 2 mm(Tierra)	300	Mts.	Rollo	(Tierra) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
11	Cable multifilar 4 mm(Rojo)	100	Mts.	Rollo	(Rojo) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
12	Cable multifilar 4 mm(Blanco)	100	Mts.	Rollo	(Blanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
13	Cable multifilar 6 mm (Tierra)	100	Mts.	Rollo	(Tierra) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
14	Cable multifilar 6 mm(Rojo)	200	Mts.	Rollo	(Rojo) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
15	Cable multifilar 6 mm(Blanco)	200	Mts.	Rollo	(Blanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
16	Cable super plástico flexible 3 x 1	300	Mts.	Rollo	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
17	Cable super plástico flexible 3 x 2	200	Mts.	Rollo	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT

18	Artefacto de tubo 2 x 36 w estanco de 60cm.	25	UU	(Estanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
19	Artefacto de tubo 2 x 36 w estanco de 1,20m.	25	UU	(Estanco) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
20	Tubo Led 18w de 1,20m. Luz fría	60	UU	(Luz Fría) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
21	Tubo Led 18w de 0,60m. Luz Fría	50	UU	(Luz Fría)- Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
22	Lámpara dicroica de Led Bipin 220v 6w de Luz fría 25.000 hrs	50	UU	(Luz Fría)- Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
23	Lámpara Led Bulbo 10,5W Luz fría 1055 Lm	200	UU	(Luz Fría) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
24	Reflector Led 100 W 1 año de garantía 30,000 hrs.	5	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
25	Reflector Led 30 W 1 año de garantía 30,000 hrs.	5	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
26	Disyuntor diferencial de corriente II 25A 30mA	18	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
27	Disyuntor diferencial de corriente II 40A 30mA	12	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
28	Disyuntor diferencial de corriente IV 40A 30mA	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT

29	Disyuntor diferencial de corriente IV 63A 30mA	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
30	Interruptor Termomagnético II (Din) 10 A (ICU 10 KA/230V)	42	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
31	Interruptor Termomagnético II (Din) 16 A (ICU 10 KA/230V)	42	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
32	Interruptor Termomagnético II (Din) 20 A (ICU 10 KA/230V)	18	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
33	Interruptor Termomagnético II (Din) 25 A (ICU 10 KA/230V)	18	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
34	Interruptor Termomagnético II (Din) 32 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
35	Interruptor Termomagnético II (Din) 63 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
36	Interruptor Termomagnético III (Din) 25 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
37	Interruptor Termomagnético III (Din) 32 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT

38	Interruptor Termomagnético III (Din) 40 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
39	Interruptor Termomagnético III (Din) 63 A (ICU 10 KA/230V)	6	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
40	Caño corrugado de 25 mm (305)	100	Mts.	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
41	Caño corrugado de 20 mm (305)	100	Mts.	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
42	Ducto electrocanal autoadhesivo 21 x 18	70	Varilla	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
43	Caja honda PVC	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
44	Caja de registro de adhosar IP56 10X10 PVC	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
45	Caja de registro de adhosar IP56 15X10 PVC	30	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
46	Tacos fischer Nº6 c/cuello	200	UU	
47	Tacos fischer Nº6	300	UU	
48	Tacos fischer Nº8 c/cuello	200	UU	
49	Tacos fischer Nº8	100	UU	
50	Tacos fischer Nº10	100	UU	
51	Tornillo mecha 4,2 x 14	250	UU	
52	Tornillo mecha 3,5 x 29	250	UU	

53	Tornillo phillips 40mm x 3,5mm	250	UU		
54	Tornillo phillips 50mm x 4,5mm	250	UU		
55	Tornillo tirafondo de cabeza Hexagonal 60mm x 10mm	100	UU		
56	Tornillo tirafondo de cabeza Hexagonal 60mmx12mm	50	UU		
57	Cinta aisladora	70	UU		
58	Cinta autofusión 5m	6	UU		
59	Módulo ciego	12	UU		Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
60	Módulo interruptor II (20 A)	70	UU		Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
61	Módulo interruptor combinación (16 A)	20	UU		Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
62	Módulo interruptor I (16 A)	70	UU		Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
63	Módulo Schucko con seguro (16 A)	50	UU		(Con protección para niños)- Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
64	Módulo toma polarizado modular con seguro (16 A)	100	UU		(Con protección para niños) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
65	Módulo toma universal con seguro (16 A)	50	UU		(Con protección para niños) - Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT

66	Peine distribución Din II 63 A	2	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
67	Peine distribución Din III 63 A	3	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
68	Piezas unión múltiple 6 mm	30	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
69	Piezas unión múltiple 16 mm	30	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
70	Caja de adhosar de 4 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
71	Caja de adhosar de 3 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
72	Caja de adhosar de 2 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
73	Caja de adhosar de 1 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
74	Plaqueta 3 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT
75	Plaqueta 1 módulos	25	UU	Autorizada por URSEA y Cumplan con Normas UNIT

Nota:

- 1) Los materiales deben estar autorizados por URSEA y que cumplan con Normas UNIT (indicar marca y origen)
- 2) No se recibirá ningún material que no tenga impreso su marca y origen.
- 3) De solicitarse, la empresa deberá presentar documentación certificante de aprobación u origen.
- 4) Las plaquetas y los módulos deben cumplir con el amperaje solicitado y pertenecer a la misma familia.
- 5) Las protecciones termomagnéticas deben cumplir con la ICU de 10 KA solicitada y los disyuntores diferenciales deberán pertenecer a la misma marca.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL (AV.)

JULIO BARDESIO.

